

ORDENANZA N° 4.598

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, destinado a la ejecución de la Obra “Construcción de Perforación para Abastecimiento de Agua Potable – Barrio Virgen de los Cerros”, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, el que se adjunta al presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

ANEXO I

ACUERDO MARCO

ENOHSA – ENTE EJECUTOR

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSА -, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Subadministrador, Ing. Lucio Mario TAMBURO, en adelante el ENOHSА, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA RIOJA, de la Provincia de LA RIOJA, representada en éste acto por su Intendente Don Ricardo Clemente QUINTELA, en adelante ENTE EJECUTOR, y

CONSIDERANDO :

Que es decisión del Gobierno Nacional, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales.-

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la NACION, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSА -, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, administra los programas de saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.-

Que el Programa de Asistencia en Áreas con riesgo sanitario – PROARSA -, tiene por objetivo el financiamiento de obras y de adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico – sanitaria de la población que se encuentra en situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios básicos a través de la expansión de la estructura existente, como así también para la adquisición de materiales para la expansión de los servicios de saneamiento básico.-

Por ello, se formaliza el presente Acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan :

CLAUSULA PRIMERA : Las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE PERFORACION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – BARRIO VIRGEN DE LOS CERROS”, en la Ciudad de La Rioja – Provincia de LA RIOJA, en el marco de las disposiciones del PROGRAMA DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO, de cuyo reglamento el Ente Ejecutor se notifica y da conformidad por el presente acuerdo.-

CLAUSULA SEGUNDA : El ENTE EJECUTOR se hace responsable de la veracidad técnica y de la calidad de proyecto a licitar, deslindando expresamente al ENOHSА de toda responsabilidad sobre el mismo.-

CLAUSULA TERCERA : El ENTE EJECUTOR, se compromete a realizar el proceso de contratación en un plazo máximo de hasta CINETO VEINTE (120) días, de acuerdo a la normativa legal vigente en la jurisdicción.-

CLAUSULA CUARTA : El ENTE EJECUTOR deberá realizar el proceso de contratación, estableciendo en la documentación que norme al mismo, que el monto resultante de la adjudicación, será hasta el monto máximo determinado por el ENOHSА. Asimismo queda expresamente establecido que no se admitirán Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios.-

CLAUSULA QUINTA : Una vez otorgada la no objeción por parte del ENOHSA a la preadjudicación realizada, el ENTE EJECUTOR se compromete a adjudicar y suscribir el “Contrato de Obra” o emitir la Orden de Compra de Materiales, dentro de los VEINTE (20) días corridos, contados desde la firma del Acuerdo Específico.-

CLAUSULA SEXTA : El ENTE EJECUTOR, se compromete a realizar la operación y mantenimiento de la obra ejecutada a través del ENTE PRESTADOR del servicio en su jurisdicción.-

CLAUSULA SEPTIMA : El ENTE EJECUTOR, en la medida de sus posibilidades, se compromete a la creación del FONDO SOLIDARIO DE SANEAMIENTO destinado a futuras expansiones de los servicios de agua potable y cloacas. A tal fin dictará las disposiciones que considere procedentes, en un todo de acuerdo con la reglamentación municipal y/o legislación provincial, a los efectos de obtener el máximo recupero posible de la inversión objeto del presente Acuerdo. Todo esto, teniendo en miras el respeto a los principios de Inclusión, Equidad y Solidaridad.-

CLAUSULA OCTAVA : La firma del Acuerdo Marco no genera para el ENOHSA la obligación de desembolsar los recursos comprometidos, quedando ello supeditado a la disponibilidad presupuestaria del ENOHSA.-

CLUSULA NOVENA : Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contenciosos – Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de conflictos que se susciten con motivo del presente Acuerdo.-

CLAUSULA DECIMA : Las partes fijan los siguientes domicilios especiales en los cuales será válida toda comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber : el ENOHSA en Avenida Leandro N. Alem 628 Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ENTE EJECUTOR en Santa Fé N° 970, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de LA RIOJA.-

De conformidad, las Partes, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 2.009.-

FIRMADO : **Ing. Lucio M. TAMBURO – Sub Administrador - Ente Nacional de Obras Hídricas de S.**
Dn. Ricardo Clemente QUINTELA – Intendente – Gobierno Municipal – La Rioja Capital.-